

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDP/OEC. PRIMERA CONVOCATORIA**

En, el distrito de Pontó, a los 10 días del mes de abril del año 2024, en el local de la oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pontó, a las 09:30 horas, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pontó, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDO/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ, PERIODO 2024**”, a fin de realizar el acto de apertura electrónica, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

Se da inicio al Acto, manifestando que se ha realizado la Publicación de la convocatoria en el SEACE para la inscripción de los participantes, habiendo logrado su inscripción electrónica a través del SEACE los siguientes participantes:

**Registro de participantes:**

Se realizó el acto de registro de participantes conforme a lo establecido en las Bases, para lo cual registraron electrónicamente en el SEACE os siguientes participantes:

N°	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	Proveedor con RUC	20604112835	NEW WORLD CONSTRUCCIONES S.A.C.	27/03/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	29/03/2024	Válido



**Presentación de ofertas:**

Se realizó el acto de presentación de ofertas conforme a lo establecido en las Bases, para lo cual registraron electrónicamente en el SEACE las siguientes ofertas:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	04/04/2024	22:41:25	Enviado	Valido

Acto seguido, se procede a la apertura electrónica que contiene las ofertas de los postores, según el orden de presentación en el SEACE, con la finalidad de realizar su impresión y verificar si las ofertas presentadas por los postores tengan alguna omisión o se requiera corregir algún error material o formal de los documentos presentados, conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento.

Se procede a la verificación de las ofertas de los postores, según el orden de presentación en el SEACE, con la finalidad de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Obteniendo el siguiente resultado:

**1. POSTOR: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**

El postor: **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, presenta su oferta individual:

<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>	<b>POSTOR AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
<b><u>INSUMO: HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA, KIWICHA Y SOYA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.</u></b>	
g) Copia del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
h) Copia del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
i) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	SI CUMPLE
j) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado.	SI CUMPLE
k) Copia del Certificado de micronutrientes, (Dicho certificado debe ser emitidos	SI CUMPLE



<p>sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas.</p>	
<p>l) Copia del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007- 98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p> <p>Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.- Proceso de escarificado, Artículo 26°.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p> <p>Debe hacer mención que ha sido emitido sobre la línea de producción de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción que es la línea dentro de la cual está inmersa el bien requerido.</p> <p>Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>m) Copia del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451- 2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>n) Copia del certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación" Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción indicando las unidades de transporte del fabricante inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>o) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección</p>	<p>SI CUMPLE</p>



del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado: de avena, quinua y soya; en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	
p) Copia del certificado de inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor.	SI CUMPLE
q) Copia del certificado de la calidad de agua usada para la higienización del personal, del almacén emitido por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA, emitidas en cumplimiento del artículo 40° del D.S N° 007-98-SA y artículos 59°, 60°, 61°, 62° con sus anexos I, II y III del D.S N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	SI CUMPLE
r) Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470.	SI CUMPLE
<b>INSUMO: LECHE EVAPORADA ENTERA.</b>	
s) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
t) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
u) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es fabricante o distribuidor y, en caso sea distribuidor, debe presentar una carta original de compromiso, emitida por el fabricante a nombre de la Entidad, donde conste que en caso de ganar la buena pro, se atenderá con el producto ofertado durante toda la relación contractual.	SI CUMPLE
v) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales	SI CUMPLE
w) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o la línea de producción de productos lácteos esterilizados (leches evaporadas).	SI CUMPLE
x) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA.	SI CUMPLE
y) Copia simple del certificado de inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor.	SI CUMPLE
z) Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto	SI CUMPLE



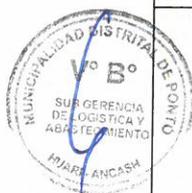
Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470.	
aa) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
bb) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE

Posterior a la revisión de la documentación presentada, se verificó que el postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, presento la totalidad de los documentos requeridos para la admisión de la oferta, considerando su oferta **ADMITIDA** y según a lo dispuesto en las bases administrativas se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.

### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Postor: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
<b>A. PRECIO (Máximo 55 puntos)</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[55] puntos</p>	<p>55 puntos</p> <p>(Precio ofertado S/ 107,509.25)</p>
<b>B. VALORES NUTRICIONALES (Máximo 14 puntos)</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada, o certificado de calidad emitidos por organismos de Certificación acreditados ante INACAL.</p>	<p><b>Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA.</b></p> <p>Parámetro N° 1 PROTEINAS EN 100 g.</p> <p>Mayor o igual a 6.00 a más 02 Ptos. De 5.96 a menos de 6.00 g 01 Ptos.</p>	<p>2 puntos</p>
	<p>Parámetro N° 2 ENERGÍA EN 100 G.</p> <p>Mayor o igual a De 122.00 a más 02 Ptos. De 131.11 a menos de 122.00 Kcal 01 Ptos.</p>	<p>2 puntos</p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Postor: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
	<p><b>Producto: HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA, KIWICHA Y SOYA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.</b></p> <p>Parámetro N° 1 PROTEINAS EN 100 g. o %</p> <p>Mayor igual a 14.00%            02 Ptos. Menor a 14.00 %                01 Ptos.</p> <p>Parámetro N° 2 ENERGÍA EN kcal en 100 g.</p> <p>Mayor igual a 400 Kcal            02 Ptos. Menor a 400 Kcal                01 Ptos.</p> <p>Parámetro N° 3 <b>Riboflabina (mg/100g)</b></p> <p>Mayor igual a 1.40mg            02 Ptos. Menor a 1.40 mg                01 Ptos.</p> <p>Parámetro N° 4 <b>Fosforo (mg/100g)</b></p> <p>Mayor igual a 951.00 mg        02 Ptos. Menor a 951mg                 01 Ptos.</p> <p>Parámetro N° 5 <b>ZINC (mg/100g)</b></p> <p>Mayor igual a 14.50 mg        02 Ptos. Menor a 14.50 mg               01 Ptos.</p>	<p><b>2 puntos</b></p> <p><b>2 puntos</b></p> <p><b>2 puntos</b></p> <p><b>1 punto</b></p> <p><b>2 puntos</b></p>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (Máximo 21 puntos)</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. Los parámetros evaluar esta relacionadas a planta, transporte y almacenes</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p>	<p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 gr</b></p> <p><b>Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de almacenes del fabricante</b></p> <p>De 96.00 a 100.00                03 Ptos. De 90.00 a menos de 96.00    01 Ptos.</p> <p><b>Capacidad real de Planta</b></p> <p>De 500 unid/día más            03 Ptos. De 200 a menos de 500 unid/día 01 Ptos.</p> <p><b>Certificado de inspección higiénico sanitario de almacenes del distribuidor donde figure el producto ofertado.</b></p> <p>Igual a 100.00                    03 Ptos. De 98.00 a menos de 100.00    01 Ptos.</p> <p><b>Certificado de Inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento del distribuidor donde figure el producto ofertado.</b></p> <p>Mayor igual a 250 Tm            03 Ptos. Menor a 250 Tm                 01 Ptos.</p>	<p><b>3 puntos</b></p> <p><b>3 puntos</b></p> <p><b>3 puntos</b></p> <p><b>3 puntos</b></p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Postor: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
	<b>Producto: HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA, KIWICHA Y SOYA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.</b>  <b>CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE TRANSPORTE OFICIAL</b> Igual a 100.00 03 Ptos. De 90.00 a 99.99.00 01 Ptos.	3 puntos
	<b>CAPACIDAD DE INSPECCION DE CAPACIDAD DE VERIFICACION DE CAPACIDAD DE PLANTA</b>  De 1.40 Tm/ Hora más 03 Ptos De 1- 1.40 Tm hora a 01 Ptos	3 puntos
	<b>CAPACIDAD DE INSPECCION DE CAPACIDAD DE ENVASADO AUTOMATICO</b>  De 4.00 Tm/ Hora más 03 Ptos. De 1.00 a menos de 4.00 TM/Hora 01 Ptos	3 puntos
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (Máximo 6 puntos)</b>		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).  Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.	<b>LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 gr</b>  De 96.00 a 100.00% 03 Ptos. De 93.00 a menos de 96.00% 01 Ptos	3 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	<b>Producto: HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA, KIWICHA Y SOYA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.</b>  De 96.00 a 100.00% 03 Ptos. De 93.00 a menos de 96.00% 01 Ptos	1 punto
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (Máximo 4 puntos)</b>		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.	<b>ACEPTABILIDAD</b> <b>Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 gr</b>  Porcentaje de aceptabilidad  De 96.00 a 100.00 [02] puntos De 93.00 a menos de 96.00 [01] puntos	0 puntos
<u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.  El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	<b>ACEPTABILIDAD</b> <b>Producto: HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA, KIWICHA Y SOYA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.</b>  Porcentaje de aceptabilidad  De 96.00 a 100.00 [02] puntos De 93.00 a menos de 96.00 [01] puntos	0 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		93 puntos
<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>		1°



## CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones califica a los postores según el orden de prelación, La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### 1. POSTOR: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		Postor: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió</p>	<p><b>SI CUMPLE</b> <b>(El postor acredita un monto facturado ascendente a S/ 1'248,704.26)</b></p>



<p>en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
--	--

Se determina que el postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, Si cumple con la acreditación del requisito de calificación solicitado, tal como se indica en el cuadro anterior, considerando su oferta **CALIFICADA**.

#### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Acto seguido y concluido la calificación de ofertas, con los resultados obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pontó, acordó **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/OEC. – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ, PERIODO 2024"**, al postor: **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, con **RUC N° 20530880746**, por el monto total de su oferta Económica ascendente a **S/ 107,509.25 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 25/100 SOLES)**, con un puntaje final de **93 puntos**, quien ocupó el **1° lugar del orden de prelación**.

Siendo las 16:30 horas del mismo día, se da por concluido el presente proceso firmando para mayor constancia.

  
C.P.C. MIGUEL FLORES ELIAS  
Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)  
Municipalidad Distrital de Pontó